



Mar del Plata, 30 de diciembre de 2020

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 6-2733/20 mediante las cuales la "Asamblea de Vecinos Autoconvocados Paremos el Desierto Verde" del Partido de Mar Chiquita, solicita el respaldo de la FCEyN-UNMdP al reclamo que vienen llevando a cabo desde noviembre del 2018 el cual tiene como objetivo proteger la salud de la comunidad y el ambiente de los efectos adversos de los agrotóxicos, y su intervención ante el Intendente Jorge Paredi y el Honorable Concejo Deliberante para que se derogue la Ordenanza No 19/20 (aprobada el 13/5/2020, que permite las fumigaciones a 150 metros de sus viviendas) y que se abra una mesa de trabajo multidisciplinaria para el tratamiento de una normativa en la cual se resguarde fehacientemente la salud de la población y el ambiente, y

CONSIDERANDO:

La Declaración de la Red de Bioética del Sur Bonaerense sobre las fumigaciones que se producen en el Partido de Mar Chiquita y General Pueyrredón apoyando al reclamo de los vecinos de Mar Chiquita.

Los diferentes estudios realizados por especialistas de la FCEyN en la temática en conflicto.

La dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos con el asesoramiento de la abogada Cecilia Mantecon, de los directores de los grupos de investigación que trabajen en ecotoxicología (Dra. Gerpe, Dra. Menone, Dra. González y Dra. Miglioranza) y de los miembros del CODEC.

Lo resuelto en sesión del día 14 de diciembre de 2020.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 92º de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001/13.

Por ello,

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

D E C L A R A:

ARTICULO 1º.- Declarar el apoyo al reclamo de los vecinos del municipio de Mar Chiquita en torno a la temática *fumigaciones con agrotóxicos que se producen en las cercanías de sus viviendas*, sugiriendo reverter la ordenanza No 19/20, que va en contra de la resolución del 12 de Diciembre del 2019 en Autos "Corrado Souto, Guillermo Cristian y Otros" C/Los Grobo Agropecuaria S.A y Otros C/Acción Artículo 40 inciso B de la ley 11720.

ARTICULO 2º.- Expresar la voluntad de participar de cualquier mesa de trabajo integrada por representantes de los vecinos y/o el municipio respectivo a fin de trabajar conjuntamente la cuestión.

ARTICULO 3º.- Se recomienda solicitarle a las Dras. Karina Miglioranza, Mirta Menone,

Andrea Crupkin y Mariana González la elaboración de un informe sobre el impacto del uso de agroquímicos en cercanía a zonas urbanas para poner a disposición del Consejo Académico.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

DECLARACIÓN DE CONSEJO ACADEMICO N° 1

Dr. Mauro Alejandro Eduardo CHAPARRO

Vicedecano

Dr. Nicolás Artemio RODRÍGUEZ

Subsecretario de Planificación y Relaciones Institucionales